

AAP

RADICADO: 680014003003-2020-00382-00

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 09 de noviembre del 2020

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de noviembre del dos mil veinte (2020)

En consideración a que la parte actora hizo caso omiso a lo señalado en el auto de inadmisión del 09 de octubre del 2020, y por lo tanto NO fue subsanada la presente demanda de GARANTÍA MOBILIARIA impetrada por CONFIRMEZA S.A.S., quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra de SARA OLGA MUÑOZ MUÑOZ, se ordena el rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69bc0f7f2da1fe4439d8babb4e70ada3902177aa16e004029c38e21df55f6588**
Documento generado en 09/11/2020 07:31:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>